

LEY 5.796

Expropiación de un inmueble en Eva Perón.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 5.708 y por el Objetivo XXX. E-5 del Segundo Plan Quinquenal 1953/1957, Ley 5.712, el bien inmueble ubicado en el partido Eva Perón, entre las calles 9 a 11, 76 a 78, propiedad de doña Amalia Vieyra de Monasterio o de quien resulte titular del dominio designado como parte del lote 12, según títulos, conforme al plano 55-836-54 de la Dirección de Geodesia, agregándose la inscripción en el Registro de la Propiedad N° 33.369, folio 1434, serie B, año 1901 y que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección A, Fracción II, Parcela 1ª, con una superficie total de setenta y un mil ciento un metros cuadrados con cuarenta y

tres decímetros cuadrados (71.101,43 metros cuadrados), dentro de las siguientes dimensiones: doscientos ochenta y tres metros con cuarenta y seis centímetros (283,46 metros) al Noroeste sobre la calle 76; doscientos cincuenta metros con ocho centímetros (250,08 mts.) al Nordeste sobre la prolongación de calle 9; doscientos ochenta y cinco metros con nueve centímetros (285,09 metros) al Sureste y sobre prolongación de calle 78; y doscientos cincuenta metros con quince centímetros (250,15 metros) al Suroeste sobre la calle 11.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar la fracción señalada en el artículo anterior.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con cargo a los créditos autorizados por la Ley 5.712, Segundo Plan Quinquenal 1953/1957.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Horacio R. Machado,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 15 de septiembre de 1954.

Cúmplase, comuníquese, publíquese,
dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 12.458.

Registrada bajo el número cinco mil
setecientos noventa y seis (5.796).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 19 de agosto de 1954, págs. 647 y 696. Aprobado el 25 de agosto de 1954, págs. 754 y 769.

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrado y sancionado el 27 de agosto de 1954, págs. 950, 997 y 1059.